Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **680014003022-2021-00707-00**
Demandante: **COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS –COOPFUTURO-**
Demandado: **JHORMAN IVAN REMUY DA SILVA, ALEX EDUARDO GIAGREKUDO ACHANGA**

Bucaramanga, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve la COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS –COOPFUTURO-, por intermedio de apoderado judicial, contra JHORMAN IVAN REMUY DA SILVA y ALEX EDUARDO GIAGREKUDO ACHANGA, se observa que menester es que sean subsanados los defectos que a continuación se especifican,

1. Deberá aclarar el acápite de pretensiones indicando las razones por las cuales pretende cobrar por concepto de capital la suma de Un Millón Seiscientos Sesenta Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos ($1.660.936.oo), pese a que en el pagaré únicamente se comprometieron los demandados a cancelar, por dicho concepto, la suma de Un Millón Quinientos Ochenta y Seis Mil Ciento Treinta y Ocho Pesos ($1.586.138.oo).

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO.- Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar los defectos formales esbozados en el aparte motivo de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eec9f70c08fc2d1ee58535d4f52c6321a5fdde6a7a657f18bf58ca790cb3a714**

Documento generado en 03/02/2022 07:18:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica